

Constancia secretarial: Manizales, 29 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado a los demandados JOSÉ FERNANDO MEJÍA OSORIO y MARÍA CLEMENCIA OSORIO del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se aportaron unas direcciones físicas.

Se deja presente que la demandada NATALIA MEJÍA OSORIO se notificó personalmente en el Centro de Servicios Judiciales el 20 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a los demandados en las siguientes direcciones físicas y conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

JOSÉ FERNANDO MEJÍA OSORIO: Cra 33 Cll 26 No. 33- 12, Manizales.

MARÍA CLEMENCIA OSORIO: Cra 33 Cll 26 No. 33 – 12, Manizales.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de los demandados, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f58d839067ad6b41eef5c3b41a3c0b1ad1b9ba50c198aa5df8957a68f312ee1**

Documento generado en 22/01/2024 08:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>